

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León siendo las 11:30-once horas con treinta minutos del día 12-doce de noviembre del año 2020-dos mil veinte, en el Auditorio de la Clínica ISSSTELEON, ubicada en la calle Avenida Pino Suárez número 601 Sur en el Centro de esta Ciudad; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación arriba mencionada, de acuerdo a lo previsto en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 72 y 73 de su Reglamento, así como del numeral 5 de la convocatoria a la licitación.

Presidiendo este acto el Lic. Julio César Salazar Izquierdo, Director Jurídico del ISSSTELEON, servidor público designado por el Lic. Carlos Alberto Morales Rizzi, Director General del ISSSTELEON, a través del memorándum número DG-95/2020 de fecha 04-cuatro de noviembre del año 2020-dos mil veinte, quien procede a dar continuación a la sesión de junta de aclaraciones.

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM: Vista la lista de asistencia de la presente sesión se verifica y da fe por parte del Subdirector Jurídico Consultivo y representante del área jurídica del ISSSTELEON, el Lic. Eduardo Rodolfo Sarubbi Castillo, que de conformidad con el artículo 18, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se encuentra presente la totalidad de los integrantes del Comité de Adquisiciones con derecho a voz y voto, así como los invitados a esta junta de aclaraciones, por lo que los acuerdos tomados en la presente sesión son válidos y subsistentes para todos los efectos legales.

<u>SEGUNDO: ACLARACIONES POR PARTE DE LOS LICITANTES:</u> El Presidente del acto, hace constar que de conformidad al artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el numeral 5 de la convocatoria, se recibieron en tiempo y forma las solicitudes de aclaración, así como el escrito de interés en participar, de las siguientes personas:



isssteleon.gob.mx

& 81.2020.9400 / 81.2033.9000









Nuevo León Siempre Ascendiendo

M



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

No.	Nombre (Razón o Denominación Social)	Número de solicitudes de aclaración
1	ASERTA SEGUROS VIDA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA	9
2	THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.	27
3	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	28
4	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	31
5	METLIFE MÉXICO, S.A.	24
6 SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA		10
TOTAL	DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	129

Acto seguido, se procede a la lectura de las solicitudes de aclaración a la convocatoria, presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como la respuesta otorgada por la convocante, como se indica a continuación:

ASERTA SEGUROS VIDA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA

A. PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	17 FIRMA DEL CONTRATO (MODELO DE CONTRATO)	Se solicita a la convocante se sirva ratificar que el mismo constituye solo un formato el cual será ajustado por la convocante y la aseguradora que resulte adjudicada y en función de la propuesta que al efecto resulte adjudicada. Cuyo objeto será la entrega de la respectiva póliza de seguro. Favor de pronunciarse al respecto.	Se confirma.

Matamoros 319 Pte.
Monterrey, N.L. México

isssteleon.gob.mx

& 81.2020.9400 / 81.2033.9000









MA



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
2	BASES, NUMERAL 9 Y FICHAS TÉCNICAS SEGURO DE VIDA GRUPO NUMERAL III SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA INCISO D) CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN SEGURO DE VIDA GRUPO NUMERAL III SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA INCISO D)	Se solicita a la Convocante confirmar que la prima por la prestación de los servicios solicitados no deberá ser menor a los reportes de siniestralidad proporcionados por la Convocante, por lo que en caso de que algún licitante presente un costo inferior, la propuesta será considerada como insolvente y por tanto será desechada. Favor de pronunciarse al respecto.	La respuesta se encuentra en el mismo numeral 9 de las bases. En ese mismo sentido, se debe observar el numeral 12 del mismo documento.
3	BASES FICHA TÉCNICA SEGURO DE VIDA GRUPO	Considerando que la vigencia que actualmente transcurre no ha tenido un comportamiento continuo de trámites de reclamación de siniestros ante la aseguradora, se solicita amablemente a la Convocante indicar el número actual de siniestros ocurridos pendientes por reclamar de acuerdo al reporte de bajas por defunción con las que cuenta el Instituto. Favor de pronunciarse al respecto.	No se cuenta con dicha información, sin embargo, en el apartado III de la ficha técnica del seguro de vida grupo denominado NÚMERO DE SINIESTROS, MONTOS Y TIPO DE SINIESTRO DE VIDA DE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS, se puede observar claramente la tendencia que buscan para realizar sus cálculos y proyecciones.
4	BASES FICHA TÉCNICA SEGURO DE VIDA GRUPO	En alcance a la pregunta anterior, amablemente se solicita a la Convocante indicar el importe de suma asegurada a que ascienden los siniestros ocurridos pendientes por reclamar. Favor de pronunciarse al respecto.	No se cuenta con dicha información, sin embargo, en el apartado III de la ficha técnica del seguro de vida grupo denominado NÚMERO DE SINIESTROS, MONTOS Y TIPO DE SINIESTRO DE VIDA DE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS, se puede observar claramente la tendencia que buscan para realizar sus cálculos y proyecciones.



isssteleon.gob.mx















ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
5	FICHA TÉCNICA NUMERAL III SEGURO DE VIDA GRUPO	Con la finalidad de que todos los licitantes se encuentren en posibilidad de calcular adecuadamente el riesgo del Seguro de Vida Grupo, agradeceremos a la Convocante actualizar el cuadro "Número de Siniestros, Montos y Tipo de siniestro de Vida de los últimos diez años" con los últimos 43 casos reclamados con fecha de ocurrido en su mayoría en los meses de julio y agosto del 2020 con un valor de suma asegurada de \$12,227,400 a quedar de la siguiente manera: dice: No. 154 Monto del seguro 40,338,282.85; Debe decir: No. 197 Monto del seguro 52,565,682.85 Favor de pronunciarse al respecto.	La información proporcionada en la ficha técnica es la información que se tenía al 30 de septiembre del presente año. Como parte del presente procedimiento es indispensable realizar un "corte" a una fecha determinada y en cada ejercicio de licitación anual se toma la información y se presenta dentro de las bases y la ficha.
6	7.2.15 y fichas técnicas SEGURO DE GRUPO VIDA GRUPO, SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA	Se solicita a la Convocante confirmar que para dar cumplimiento a las 2 cartas de recomendación solicitadas en el numeral 7.2.15 y en fichas técnicas bastará con presentar 2 cartas de recomendación por cada una de las partidas. En caso contrario favor de especificar.	Bastará con presentar lo solicitado en el numeral 7.2.15 de la convocatoria que contiene las bases de la licitación.
7	General	Se solicita a la Convocante confirmar que al licitante que resulte adjudicado se le entregará la documentación de identificación del cliente conforme al Artículo 492, de cada una de las entidades, misma que servirá para la emisión de la póliza correspondiente. Favor de pronunciarse al respecto	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud, de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Estado de Nuevo León.
8	7.2.18	Se solicita a la Convocante confirmar que para dar cumplimiento a lo solicitado en este numeral bastará con presentar la ficha técnica de la(s) partida(s) en la (s) que se participe, agregando un escrito en formato libre con las adecuaciones y/o modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones. En caso contrario favor de especificar.	Se confirma, asimismo e documento que se entregue quedará sujeto a revisión
9	GENERAL	Amablemente se solicita a la convocante proporcionar en formato WORD el acta de junta de aclaraciones, lo anterior con el fin de no obviar algún apartado al momento de formular las propuestas.	La pregunta no está directamente vinculada con los punto, contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud, de la anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos



















ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
			Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

SEGURO DE VIDA

A. PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA El plazo de entrega de las pólizas del seguro de vida grupo y del seguro del crédito para vivienda, será de 10-diez días hábiles a partir de la fecha en que se le hubiere notificado el fallo	Es correcta nuestra que para cumplir con el tiempo de entrega de la póliza se entregara la documentación del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Disposiciones relativas a Prevenir el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo. Por lo que las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros previo a la celebración de contratos de cualquier tipo, debemos integrar un expediente de identificación del cliente que contenga la información y documentación tanto del contratante como de los asegurados prevista en dicha resolución, por lo que agradeceremos a la Convocante su declaración en el sentido de que la información respectiva le será entregada al licitante que resulte adjudicado en el presente proceso de adquisición pública, a la conclusión del Acto de Fallo a efecto de evitar retrasos en el inicio del servicio adjudicado.	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud, de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
2	17. FIRMA DEL CONTRATO y anexos de MODELO DE CONTRATO del SEGURO DE VIDA GRUPO y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA MODELO DE CONTRATO del	Agradeceremos a la contratante confirmar que los modelos de contratos corresponden a un ejemplo que será ajustado en función las condiciones de contratación que deriven del presente procedimiento de licitación, por lo que no. Favor de pronunciarse al respecto.	La pregunta tiene errores de redacción, sin embargo, podemos inferir a lo que se refieren, por lo que se confirma que se trata de un modelo y que, evidentemente, el contrato será ajustado.

Matamoros 319 Pte.Monterrey, N.L. México

isssteleon.gob.mx

& 81.2020.9400 / 81.2033.9000









Nuevo León Siempre Ascendiendo

m



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
	GRUPO y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA		¥
3	18. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO. Pago de la prima	Se solicita a la convocante indicarnos por quien es pasada la prima de los seguros que se licitan. Favor de pronunciarse al respecto.	Suponemos que la pregunta está relacionada con quién paga la prima, por lo cual deben remitirse al párrafo quinto y sexto del numeral 1.2 ubicado en la página 12 de la Convocatoria.
4	GARANTÍAS. Póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato	En términos de lo dispuesto por Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en sus Artículos 15 y 294, fracción VI, mismas que se transcriben para pronta referencia, se solicita a la convocante dejar sin efecto la Garantía de Cumplimiento. Artículo 15 Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. Artículo 294 A las Instituciones de Seguros les estará prohibido: VI Otorgar avales, fianzas o cauciones	No se acepta su propuesta.
5	21. PENA CONVENCIONAL. Aplicación de las penas convencionales	Atentamente se solicita a la convocante confirmar que dicha penalización será sobre el monto de lo incumplido o servicio no prestado, entendiéndose este a la entrega de las pólizas y documentación necesaria derivada de la presente licitación en los plazos establecidos. Favor de pronunciarse al respecto.	La penalización se refiere al siniestro no pagado una vez que fue solicitado a la compañía allegando la documentación convenida en el contrato correspondiente.
6	21. PENA CONVENCIONAL Aplicación de las penas convencionales	En alcance a la pregunta anterior se solicita a la convocante confirmar que en caso de retraso en el pago de siniestros, el pago de penas convencionales se realizará al beneficiario del mismo en términos de lo previsto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Favor de pronunciarse al respecto.	La obligación del pago es de la aseguradora hacia el ISSSTELEON, quien funge como representante de la colectividad.





& 81.2020.9400 / 81.2033.9000















ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

B. PREGUNTAS TÉCNICAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	I. inciso 6. SEGURO DE VIDA GRUPO FICHA TÉCNICA Documentos para el pago de siniestros	Solicitamos a la convocante ratificar que para la debida acreditación del riesgo, en términos de lo dispuesto por el numeral 69, de la Ley sobre el Contrato del Seguro, la aseguradora podrá solicitar del asegurado o beneficiario información adicional sobre los hechos relacionados con el siniestro y por los cuales puedan determinarse las circunstancias de su realización y las consecuencias del mismo. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta. No se acepta su propuesta. Remitirse a los numerales 6, 7, 8, 9, 10 y 13 del apartado I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO del Anexo Ficha Técnica del Seguro de vida Grupo.
2	I. inciso 6. SEGURO DE VIDA GRUPO FICHA TÉCNICA Documentos para el pago de siniestros	Con el fin de agilizar el pago se solicita a la convocante confirmar que se podrá hacer el pago por transferencia bancaria a los beneficiarios, Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta. Remitirse a los numerales 7 y 8 del apartado I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO del Anexo Ficha Técnica del Seguro de vida Grupo.
3	I. inciso 6. SEGURO DE VIDA GRUPO FICHA TÉCNICA Documentos para el pago de siniestros	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que se aceptan consentimientos de designación de beneficiarios anteriores o de otras compañías de antigüedad no mayor a 5 años. Favor de pronunciarse al respecto.	Remitirse a los numerales 7 y 8 del apartado I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO del Anexo Ficha Técnica del Seguro de vida Grupo.
4	I. inciso 6. SEGURO DE VIDA GRUPO FICHA TÉCNICA Documentos para el pago de siniestros	Solicitamos a la convocante nos confirme que de no contar con designación, o cédula testamentaria los beneficiarios deberán gestionar un juicio sucesorio conforme al marco de la ley, lo que no permitiría un inmediato uso de los beneficios del seguro. Favor de pronunciarse al respecto.	Remitirse a los numerales 7 y 8 del apartado I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO del Anexo Ficha Técnica del Seguro de vida Grupo.
5	V. REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE CON LA PROPUESTA TÉCNICA: SEGURO DE VIDA GRUPO FICHA TÉCNICA	Se solicita a la convocante confirmar que los requisitos del 1 y 2 son los mismos solicitados en los numerales 7 .2.12 al 7.2.15 y 7.2.1 9 Favor de pronunciarse al respecto.	De los señalados, los únicos que son los mismos es el numeral 1 de la ficha técnica y el numeral 7.2.15 de la convocatoria que contiene las bases de la licitación
6	1 inciso B) SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA: Cobertura	Se solicita confirmas que los el riesgo a cubrir son: fallecimiento, incapacidad total permanente o incapacidad parcial permanente del 50% o más o de invalidez definitiva del titular del crédito para vivienda con el ISSSTELEON Favor de pronunciarse al respecto.	Remitirse a la descripción del servicio descrito en el punto 1.1.2, página 10 de la Convocatoria.



isssteleon.gob.mx

& 81.2020.9400 / 81.2033.9000











ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
7	1 inciso B) SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA: Cobertura	Agradeceremos a la convocante nos indique si dentro de la colectividad asegurada existen personas con invalidez temporal o permanente o que estén tramitando la misma y de ser el caso si serán cubiertas en el esquema de aseguramiento que se licita. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta la propuesta. Se deben remitir al numeral 5 y numeral 6, página 3 del Anexo conocido como Ficha Técnica del Seguro del Crédito para Vivienda.
8	1 inciso B) SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA: Cobertura	Estimamos de la convocante especifique la Institución de Seguridad Social que dictaminará el estado de Invalidez o Incapacidad Total y Permanente. Favor de pronunciarse al respecto	La convocante lo hará.
9	1 inciso B) SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA: Cobertura	Agradeceremos a la convocante nos indique si se considerará como fecha de dicho evento la de expedición del dictamen expedido por la Institución de Seguridad Social correspondiente y que para hacer valer dicha condición se deberá presentar el aviso de baja ante el contratante a fin de constatar que el asegurado hizo valer ese derecho. Favor de pronunciarse al respecto	No se acepta su propuesta. Les sugerimos analizar las disposiciones aplicables de la Ley del Instituto, así como el Reglamento respectivo, ambos descritos ampliamente en la convocatoria y la ficha técnica.
10	1 inciso B) SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA: Cobertura	Estimamos de la convocante ratifique que en caso de existir controversia en el dictamen de invalidez expedido por la institución de seguridad social competente, la aseguradora podrá valorar la procedencia de dicho supuesto mediante un médico especializado y certificado en medicina del trabajo con el historial médico completo de dicha invalidez. Favor de pronunciarse al respecto	No se acepta su propuesta.
11	2 inciso B) SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA: Documentos para el pago de siniestros	Solicitamos a la convocante ratificar que para la debida acreditación del riesgo, en términos de lo dispuesto por el numeral 69, de la Ley sobre el Contrato del Seguro, la aseguradora podrá solicitar del asegurado o beneficiario información adicional sobre los hechos relacionados con el siniestro y por los cuales puedan determinarse las circunstancias de su realización y las consecuencias del mismo. Favor de pronunciarse al respecto	No se acepta su propuesta.
12	2 inciso B) SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA: Documentos para el pago de siniestros	Con el fin de agilizar el pago se solicita a la convocante confirmar que se podrá hacer el pago por transferencia bancaria a los beneficiarios, Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta.



isssteleon.gob.mx

& 81.2020.9400 / 81.2033.9000













ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
13	2 inciso B) SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA: Documentos para el pago de siniestros	Se solicita confirmar que el beneficiario preferente será el ISSSTELEON Favor de pronunciarse al respecto.	Remitirse a los numerales 1 y 2 del inciso B del anexo denominado ficha técnica del seguro del crédito para vivienda. En todos los casos, la convocante será el beneficiario.
14	F. REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE CON LA PROPUESTA TÉCNICA: SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA: Mismos documentos	Se solicita a la convocante que los primeros 4 documentos solicitados en la Ficha Técnica del SVG en el inciso V. REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE CON LA PROPUESTA TÉCNICA, son los mismos 4 documentos que los solicitados en la Ficha técnica SCV en el inciso F. REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE CON LA PROPUESTA TÉCNICA y para dar cumplimiento bastara presentarlos una sola vez Favor de pronunciarse al respecto.	No es necesario presentar documentación en duplicado.
15	SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA: Bases de Datos del SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA	Se solicita confirmar el número de créditos máximos a solicitar por titular Favor de pronunciarse al respecto	Puede solicitar dos, pero no simultáneamente, es decir, que para solicitar un segundo crédito debe haberse liquidado totalmente el primero.
16	SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA: Bases de Datos del SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA	Se solicita confirmar el cúmulo máximo a otorgar por persona Favor de pronunciarse al respecto.	Doscientos cincuenta veces el salario mínimo vigente.
17	SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA: D) D) NUMERO DE SINIESTROS, MONTOS Y TIPO DE SINIESTRO DE VIDA VIVIENDA Y DAÑOS DE LOS ÚLTIMOS	Se solicita a la convocante la siniestralidad a detalle de las últimas 5 vigencias indicando fecha de corte de la misma. (fecha ocurrido, fecha reclamo, fecha pago, monto) Favor de pronunciarse al respecto.	La información correspondiente a la siniestralidad se encuentra en las fichas técnicas de cada seguro:

Matamoros 319 Pte.Monterrey, N.L. México

isssteleon.gob.mx

& 81.2020.9400 / 81.2033.9000

CINCO AÑOS











ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
18	SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA: Bases de Datos del SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA	Se solicita a la convocante el listado en formato Excel con nombre completo, fecha de nacimiento y/o RFC (a fin de identificar cúmulos por posibles varios préstamos al mismo asegurado)	No se acepta su propuesta. No existen varios préstamos al mismo acreditado.
19	SEGURO DE VIDA GRUPO FICHA TÉCNICA III. NÚMERO DE SINIESTROS, MONTOS Y TIPO DE SINIESTRO DE VIDA DE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS.	Se solicita a la convocante la siniestralidad a detalle de las últimas 5 vigencias indicando fecha de corte de la misma. (fecha ocurrido, fecha reclamo, fecha pago, monto) Favor de pronunciarse al respecto.	La información correspondiente a la siniestralidad se encuentra en las fichas técnicas de cada seguro
20	SEGURO DE VIDA GRUPO FICHA TÉCNICA FICHA TÉCNICA y Bases de Datos del SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA	En la ficha técnica reporta 59,864 asegurados con una S.A Total de 21'632,641,026.57, mientras que la base de datos proporcionada cuenta con 58,333 asegurados con una S.A. Total de 26,704,882,099.56. Agradeceremos nos comenten sobre lo anterior y si pueden proporcionarnos la fecha de corte de la base de datos proporcionada. Favor de pronunciarse al respecto.	Sí, se trata de un error en el archivo proporcionado. La información correcta es 59,864 personas con el total de \$21,632,641,026.57. El archivo correspondiente al listado de los asegurados para el seguro de vida grupo se les entregará al finalizar la presente junta de aclaraciones.
21	SEGURO DE VIDA GRUPO FICHA TÉCNICA FICHA TÉCNICA y Bases de Datos del SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA	En la ficha técnica reporta 59,864 asegurados con una S.A Total de 21'632,641,026.57, mientras que la base de datos proporcionada cuenta con 58,333 asegurados con una S.A. Total de 26,704,882,099.56. se solicita a la convocante nos indique si es correcta nuestra apreciación que para la propuesta económica se utilizaran los datos de del archivo denominado "BD Asegurados, Seguro de Vida Grupo" Favor de pronunciarse al respecto.	No es correcta su apreciación, debido a un error involuntario en el archivo proporcionado. El archivo correspondiente al listado de los asegurados para el seguro de vida grupo se les entregará al finalizar la presente junta de aclaraciones



isssteleon.gob.mx

& 81.2020.9400 / 81.2033.9000









Nuevo León Siempre Ascendiendo

m



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.

A. PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	5. De Junta de Aclaraciones Junta de Aclaraciones	Amablemente se solicita a la convocante que el acta de junta de aclaraciones además de publicarla en PDF, nos sea proporciona, en documento editable, así como documentación adicional que se derive de la propia junta (listados de asegurados, siniestralidad, Anexos etc.,). Favor de pronunciarse al respecto.	Su pregunta no está directamente vinculada con algún punto contenido en la convocatoria de la licitación y bases respectivas. En virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
2	Descripción del Bien	Entendemos que damos cumplimiento con este punto, transcribiendo en formato libre, la ficha técnica para el Seguro de Vida Grupo y el Seguro del Crédito para Vivienda, apegándonos justa, exacta y cabalmente los señalamientos que se indican en dichas Fichas Técnicas y anexando una copia simple de la Junta de Aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.	Se confirma, asimismo el documento que se entregue quedará sujeto a revisión.
3	7.2 Documentos esenciales 7.2.1 Copia vigente del registro de padrón de proveedores	Entendemos que damos cumplimiento con este punto, presentando una carta bajo protesta de decir verdad, qué presentaremos copia de nuestro registro al padrón de proveedores a más tardar a la fecha del fallo y sin necesidad de presentar cualquier otro documento. Favor de pronunciarse al respecto.	No se confirma, en caso de no contar con el registro del padrón de proveedores, las propuestas estarán condicionadas al registro en el padrón a más tardar a la fecha del fallo correspondiente y deberá de presentar la constancia de haber presentado su solicitud de registro en el Padrón. Lo anterior de acuerdo con lo señalado en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



isssteleon.gob.mx

















ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
4	7.2 Documentos esenciales 7.2.9 MIPYME	Entendemos que damos cumplimiento con este punto, presentando una carta bajo protesta de decir verdad, que dicha estratificación no aplica a mi representada por no encontrarse clasificada dentro de los parámetros establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de junio del año 2009, en razón del volumen mi operaciones y número de empleados, por lo que Seguros ARGOS se considera una empresa Grande, y no será motivo de descalificación el no presentar en Anexo 10. Favor de pronunciarse al respecto.	Se confirma
5	7.2 Documentos esenciales 7.2.12 comprobante de su domicilio convencional	Agradecemos a al Convocante indicar que el comprobante de domicilio fiscal y convencional será el mismo que se presente o en su caso especificar a qué se refiere con domicilio convencional. Favor de pronunciarse al respecto.	El domicilio convencional es aquel que se designa para oír y recibir notificaciones y comunicaciones derivadas del contrato, el cual en su caso podrá ser el mismo al domicilio fiscal. La asignación de estos corresponde única y exclusivamente al licitante.
6	19. Garantía Garantía de cumplimiento de contrato	Toda vez que, al ser mi representada una institución de seguros, la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en su artículo 15 y 294 considera a estas como de acreditada solvencia y por lo tanto se nos tiene prohibido otorgar avales, fianzas o cauciones; en este orden de ideas se pide a la convocante dejar sin efecto este requisito ya que no es aplicable al objeto de esta licitación. Art. 15. LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS De conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta.
7	Anexo 14-II Formato único de propuesta económica seguro de crédito para vivienda	Agradecemos a la convocante confirmar si en la Línea que dice: Información que abarca del 1er. De enero de 2001 al 30 de septiembre de 2020; Favor de indicar la fecha precisa Favor de pronunciarse al respecto.	La información proporcionada respecto al número de créditos y a la suma asegurada, corresponder al periodo del primero de enero de año dos mil uno al treinta de septiembre del año dos mil veinte asimismo, el detalle por año se encuentra en el inciso c) de la Ficha Técnica del seguro de crédito para vivienda



isssteleon.gob.mx

& 81.2020.9400 / 81.2033.9000















ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

9 10		Solicitud de aclaración	Respuesta
10	Numeral 17 Firma de Contrato	Se solicita de la manera más atenta a la convocante que indique si dentro del modelo de contrato de prestación de servicios se podrá pactar la obligación de la Convocante de proporcionar sus datos y documentos de identificación a que se refiere la Resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (actualmente artículo 492 Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas), así como la de integrar, conservar en resguardo y tener a disposición de la Aseguradora y de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, los expedientes de cada uno de los miembros de los grupos asegurados, con los datos y documentos de identificación. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta. Su pregunta no está directamente vinculada con algún punto contenido en la convocatoria de la licitación y bases respectivas. En virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto en el párrafo séptimo de artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
	Numeral 17 Firma de Contrato	Se solicita respetuosamente a la convocante que confirme si dentro del modelo de contrato se consideran las obligaciones relativas a la protección de datos personales de cada miembro del Grupo asegurable, así como que esa H. Convocante cuenta con el consentimiento de las personas que integrarán el citado grupo asegurado para que sus datos sean transferidos y tratados por la aseguradora que resulte ganadora. Favor de pronunciarse al respecto.	Se confirma.
	Numeral 1.2. características del contrato Primer párrafo de la pág. 12	"El licitante ganador se obliga a respetar el precio ofertado en su propuesta económica, no pudiendo variarlo bajo ninguna condición; por lo que el precio será fijo durante la vigencia del contrato". Entendemos que lo que se va a respetar es la cuota que se va a aplicar al saldo insoluto mensual, no así la prima ofertada, ¿es correcta nuestra apreciación? Favor de pronunciarse al respecto	No es correcta su apreciación debido a que el precio que no se podrá variar bajo ninguna condición, es el precio ofertado er la propuesta económica, el cua corresponde a la prima ofertada. Lo anterior en concordancia con e numeral 1.2 de la convocatoria que contiene las bases de la licitación y las cláusulas sexta y séptima de modelo de contrato para el seguro de vida grupo y seguro del crédito para vivienda
	Puntos 7.2.2. Último Párrafo Personas Morales	Favor de confirmar que en caso de presentar oferta por medio de persona moral a través de un representante legal; lo referente a las copias de Cedula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal vigentes, se refieren a los de la Persona Moral, en este caso de mi representada Seguros Argos, S.A. de C.V.	Se confirma.
12	Puntos 7.211, 7.2.12 y 7.2.13 Documentos Esenciales	Favor de confirmar que los documentos solicitados en estos puntos son en copia simple.	Se confirma.



isssteleon.gob.mx













ina



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

B. PREGUNTAS TÉCNICAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	SEGURO DE VIDA GRUPO. FICHA TÉCNICA Subnumeral 7. Pago del importe total de la suma asegurada de cada servidor público, jubilado y Pensionista, deberá hacerse en una sola exhibición al ISSSTELEON	Dado que el objeto del seguro es un Seguro de Vida Grupo en tal circunstancia el derecho adquirido es directamente del beneficiario designado quien es el único que puede solicitar el reclamo correspondiente. De acuerdo al Diario Oficial de la Federación de fecha 20/07/2009. Reglamento del Seguro de Grupo para operaciones de Vida y del Seguro Colectivo para operaciones de Accidentes y Enfermedades, en el cual el artículo 12, dice; Tratándose de los Seguros de Grupo el Contratante no podrá ser designado beneficiario, salvo que el objeto del contrato de seguro sea: I. Garantizar créditos concedidos por éste, o bien prestaciones legales, voluntarias o contractuales a cargo del mismo. Para el caso de que el Seguro de Grupo garantice créditos, el Contratante sólo podrá ser beneficiario hasta por el saldo insoluto correspondiente Por tal motivo, solicitamos a la Convocante reconsidere y solo para el Seguro de Vida Grupo el beneficiario designado sea quien tenga el derecho a recibir el pago correspondiente	No se acepta su propuesta. Remitirse a los numerales 6, 7, 8, 9, 10 y 13 del apartado I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO del Anexo Ficha Técnica del Segurò de vida Grupo.
2	SEGURO DE VIDA GRUPO. FICHA TÉCNICA Subnumeral 6. Integración de documentación	Adicional a la documentación solicitada por la Convocante. Se solicita amablemente a la Convocante señalar si para el beneficiario se estará en posibilidades de presentar requisitos necesarios e indispensables establecidos en la Compañía de Seguros adjudicada para la acreditación de personalidad y del derecho creado a su favor: • Formato de Reclamación Persona Física. • Copia fotostática del acta de Matrimonio, en caso de que el esposo(a) sea el beneficiario(a). • Comprobante de Concubinato ante autoridad judicial competente. (Para aquellas pólizas en donde aplique el artículo 142 de la Ley de ISR). • Copia fotostática del acta de Nacimiento del Beneficiario(s), en caso de que alguno de ellos hubiese fallecido, presentar • Acta de Defunción en original o copia certificada. • Copia fotostática de Identificación Oficial del Asegurado. • Copia fotostática de Identificación Oficial del Beneficiario(s) mayores de edad, si el domicilio de la identificación es diferente al Formato de Reclamación Persona Física se requiere de la copia del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.	

Matamoros 319 Pte.Monterrey, N.L. México

isssteleon.gob.mx













ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
		 Copia fotostática del último talón de pago del Asegurado a la fecha del fallecimiento, en donde aparezca el descuento del seguro. *(Este requerimiento aplica de acuerdo los lineamientos que determinan la elegibilidad y determinación de suma asegurada). RFC con homoclave (anotado en formato de reclamación o copia de CIF). 	
		Favor de pronunciarse al respecto.	,
3	SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA. FICHA TÉCNICA Numeral 2, subnumeral II.	Se solicita amablemente a la Convocante señalar si el Certificado de Pensión emitido por el ISSSTELEON requisito establecido en el punto II del numeral como requisito para en caso de incapacidad total permanente, así como los casos de incapacidad permanente del 50% o más de invalidez definitiva contempla el dictamen otorgado por la Institución encargada para esta labor en el cual se podrán desprender la o las causas que causaron el estado de invalidez, favor de pronunciarse al respecto. Favor de pronunciarse al respecto.	Su apreciación es incorrecta, sin embargo, se les sugiere revisar las disposiciones legales por las que la convocante puede dictaminar un estado de invalidez y los porcentajes, ello en virtud de que al otorgarse el certificado se realiza tomando en cuenta el marco normativo vigente en base al principio de legalidad que rige en nuestro País.
4	SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA. FICHA TÉCNICA Numeral 2,	Se solicita amablemente a la Convocante señalar si dentro de los requisitos estipulados, se estará en posibilidades de presentar el formato de reclamación de suma asegurada, que la Compañía de Seguros tenga estipulado dentro de su check list institucional. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta.
5	SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA. FICHA TÉCNICA Numeral 3, Suma Asegurada	Agradecemos a la convocante nos indique cuál será el saldo máximo que cada asegurado que podrá adquirir. Favor de pronunciarse al respecto.	Doscientos cincuenta veces el salario mínimo vigente.
6	FICHAS TÉCNICAS SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA	Entendemos que todos los siniestros ocurridos antes del inicio de vigencia de la presente licitación para cada uno de los grupos asegurables quedarán a cargo y serán pagados por la aseguradora que actualmente tiene el programa, sean dentro de la vigencia normal y/o prórroga. Favor de pronunciarse al respecto.	Se debe estar a lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del inciso B del anexo denominado Ficha Técnica del Seguro del Crédito para Vivienda.
7	FICHAS TÉCNICAS SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA	Favor de ratificar que, para todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación, operaran de acuerdo a las condiciones generales de Seguros ARGOS, S. A. De C. V., prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por el contratante. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta. Su pregunta no está directamente vinculada con algún punto contenido en la convocatoria de la licitación y bases respectivas. En vitud de lo anterior, se desecha su presunta con fundamento en lo



isssteleon.gob.mx















ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
			dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
8	FICHAS TÉCNICAS SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA	Se solicita a la convocante que el llenado de certificados- consentimientos será en el formato que la compañía adjudicada proporcione para la designación de beneficiarios, favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta.
9	SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA. FICHA TÉCNICA	Se solicita en forma respetuosa a la convocante que por favor confirme si se cubrirá a personal activo que se encuentre en proceso de declaración de ausencia o de presunción de muerte y cuántos tienen en ese supuesto, así como que indique si se cubrirá a personas con los que tengan litigio laboral pendiente o de cualquier otra índole, por la que sus derechos como trabajador se encuentren suspendidos y cuantos tienen en este supuesto. Favor de pronunciarse al respecto.	No se cuenta con la información. No se acepta su propuesta. Respecto a la presunción de muerte, se debe estar a lo señalado en el segundo párrafo del apartado II del numeral 2 ubicado en la página 2 del anexo denominado Ficha Técnica del Seguro del Crédito para Vivienda.
10	SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA. FICHA TÉCNICA	En caso de que la pregunta anterior sea afirmativa, se solicita de la manera más atenta a la Convocante indique cuántas personas se encuentran en dichos supuestos. Favor de pronunciarse al respecto.	No se cuenta con dicha información.
11	SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA. FICHA TÉCNICA Suma Asegurada	Se solicita de la manera más atenta a la convocante indique que debe entenderse por Salario Base de Cotización para efectos del seguro. Favor de pronunciarse al respecto.	El contenido de la pregunta no está relacionado con el documento señalado (ficha técnica del seguro del crédito para vivienda) por lo que se desecha su pregunta en términos del séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León



isssteleon.gob.mx

















ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
12	FICHAS TÉCNICAS SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA	Se pide respetuosamente a la convocante que indique si los siniestros que hubiesen ocurrido con fecha previa al inicio de vigencia de la(s) póliza(s) que se adjudiquen en la presente licitación, aún y cuando no hayan sido aún reportados, serán absorbidos por la aseguradora que haya protegido al grupo hasta antes del inicio de vigencia de la(s) póliza(s) que se adjudiquen en esta licitación. En caso de que su respuesta sea negativa, es decir que deba asumirlos la nueva empresa aseguradora, que indique si a la aseguradora que resulte ganadora se entregará la reserva correspondiente que tiene la aseguradora que opere la póliza vigente, a fin de que se puedan cubrir los eventos ocurridos antes de la entrada en vigor de la nueva póliza y los cuales no han sido aún reportados. Favor de pronunciarse al respecto.	Se confirma. La aseguradora que resulte ganadora solamente estará vinculada al pago de los siniestros o eventos que ocurran durante la vigencia, independientemente de la fecha de reclamación y hasta el tiempo que se asiente en el contrato respectivo.
13	SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA. FICHA TÉCNICA	Se solicita de la manera más atenta a la convocante señale si la prima total del seguro será cubierta por ésta o si los miembros del grupo asegurado contribuirán al pago de la misma, y en su caso, en qué porcentaje. Favor de pronunciarse al respecto.	Remitirse al párrafo quinto y sexto del numeral 1.2 ubicado en la página 12 de la Convocatoria.
15	SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA. FICHA TÉCNICA	Se solicita de la manera más atenta a la convocante señale si la prima total del seguro será cubierta por ésta o si los miembros del grupo asegurado contribuirán al pago de la misma, y en su caso, en qué porcentaje. Favor de pronunciarse al respecto.	Remitirse al párrafo quinto y sexto del numeral 1.2 ubicado en la página 12 de la Convocatoria.
16	Ficha Técnica SVG, Descripción del Seguro de Vida Punto 3 Suma Asegurada	Solicitamos a la convocante nos confirme la suma asegurada ya que en este anexo indican \$ 21,632,641,026.57 y en el Excel proporcionado en la compra de bases se establece una suma asegurada de \$ \$26,704,882,099.56	Se confirma la primera.



isssteleon.gob.mx

& 81.2020.9400 / 81.2033.9000















ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO

A. PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	1.2 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONE EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	No se acepta su propuesta. Su pregunta no está directamente vinculada con algún punto contenido en la convocatoria de la licitación y bases respectivas. En virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
2	5 JUNTA DE ACLARACIONES	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONE LAS BASES Y LA PRESENTE ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN FORMATO EDITABLE (WORD), A LOS CORREOS leobardo.sevilla@afirme.com, hugo.ortiz.cruz@afirme.com y griselda.cruz.olvera@afirme.com CON LA FINALIDAD DE EVITAR ERRORES DE TRANSCRIPCIÓN. FAVOR DE PROPORCIONAR.	No se acepta su propuesta. Su pregunta no está directamente vinculada con algún punto contenido en la convocatoria de la licitación y bases respectivas. En virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
3	7.2 DOCUMENTOS ESENCIALES	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE EN CASO DE QUE QUIEN FIRME LAS PROPUESTAS SE PRESENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PODRÁ OMITIRSE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO 2 SIN SER CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTA. FAVOR DE CONFIRMAR.	Se podrá omitir el Anexo 2 en el caso de que se presente al acto de presentación y apertura de propuestas, el licitante o su representante legal, el cual será el que tenga facultades para suscribir la propuesta técnica y económica.
4	7.2 DOCUMENTOS ESENCIALES	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE, PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO, BASTARÁ CON PRESENTAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. FAVOR DE CONFIRMAR.	Apegarse al numeral 7.2.13 de la convocatoria que contiene las bases de la icitación.

Matamoros 319 Pte.Monterrey, N.L. México

isssteleon.gob.mx

& 81.2020.9400 / 81.2033.9000











ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
5	7.2 DOCUMENTOS ESENCIALES	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PARA ACREDITAR EL ORGANIGRAMA CON NOMBRE Y PUESTOS HASTA EL SEGUNDO NIVEL, BASTARÁ CON PRESENTAR EL ORGANIGRAMA DE ATENCIÓN A ISSSTELEON CON LOS DATOS SOLICITADOS.	Apegarse al numeral 7.2.16 de la convocatoria que contiene las bases de la licitación.
6	7.2 DOCUMENTOS ESENCIALES	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS SUBNUMERALES 1, 2, 3, 4 Y 5, BASTARÁ CON PRESENTAR SOLAMENTE LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA (BASES); NUMERAL 7.2 DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE TÉCNICO; SUBNUMERALES 7.2.15, 7.2.16, 7.2.13, 7.2.14 Y 7.2.21, ESTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA DUPLICIDAD DE DOCUMENTOS.	No es necesario la duplicación de documentos solicitados
7	7.2.18 FICHA TÉCNICA SEGURO DEL CRÉDITO PARA LA VIVIENDA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS SUBNUMERALES 1, 2, 3, 4 Y 5, BASTARÁ CON PRESENTAR SOLAMENTE LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA (BASES); NUMERAL 7.2 DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE TÉCNICO; SUBNUMERALES 7.2.15, 7.2.16, 7.2.13, 7.2.14 Y 7.2.22, ESTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA DUPLICIDAD DE DOCUMENTOS.	No es necesario la duplicación de documentos solicitados
8	7.2 MODELO DE CONTRATO SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA LA VIVIENDA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE EL MODELO DE CONTRATO PARA AMBAS PARTIDAS, ES SOLAMENTE INFORMATIVO Y PARA SU RESPECTIVO LLENADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO Y POR LO TANTO NO DEBERÁ DE SER INTEGRADO A LA PROPUESTA. FAVOR DE CONFIRMAR.	Se confirma, el modelo de contrato no será necesario incluirlo en la propuesta.

B. PREGUNTAS TÉCNICAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	7.2.18 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA LA VIVIENDA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ESPECIFICAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO ASEGURABLE DENTRO DE LA INSTITUCIÓN.	

Matamoros 319 Pte.Monterrey, N.L. México

isssteleon.gob.mx

& 81.2020.9400 / 81.2033.9000









ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
			PENSIONADOS) Y LOS NUEVOS ACREDITADOS, QUE PROVIENEN DEL SERVICIO PÚBLICO.
2	7.2.18 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA LA VIVIENDA	FAVOR DE CONFIRMAR SI EXISTE PERSONAL ACTIVO QUE LABORE O REALICE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO Y EN QUÉ PORCENTAJE.	No se acepta su propuesta en virtude que se desconoce a qué se refiere con alto riesgo.
3	7.2.18 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA LA VIVIENDA	FAVOR DE ACLARAR SI LAS CONDICIONES Y COBERTURAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SON LAS MISMAS QUE EN LAS VIGENCIAS ANTERIORES, DE LO CONTRARIO INDICAR LOS CAMBIOS.	No se acepta su propuesta. Deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 1 subnumeral 1.1. en la página 10 de la Convocatoria.
4	7.2.18 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA LA VIVIENDA	FAVOR DE PROPORCIONAR LA SINIESTRALIDAD HISTÓRICA DETALLADA DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS QUE CONTENGA; COBERTURA AFECTADA, MONTO PAGADO, FECHA DE OCURRIDO, FECHA DE REPORTE, STATUS DEL SINIESTRO.	No se acepta su propuesta.
5	7.2.18 SEGURO DE VIDA GRUPO	SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE DERIVADO DE QUE EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DEBERÁ HACERSE AL CONTRATANTE, ESTE CAUSARÁ LA RETENCIÓN DE ISR.	Se desecha su pregunta en virtud de que no está relacionada con ningú punto de la convocatoria ni la fich técnica, esto de conformidad con eséptimo párrafo del artículo 72 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios del Estad de Nuevo León.
6	7.2.18 SEGURO DE VIDA GRUPO	SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE EL NÚMERO DE ASEGURADOS, LA SUMA ASEGURADA TOTAL Y LA PRIMA PAGADA DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, CON LA FINALIDAD DE CONSIDERAR LA EXPERIENCIA PROPIA DE ESTE NEGOCIO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	La información solicitada fue otorgad en el documento conocido como Fich Técnica del Seguro de Vida Grupo.
7	7.2.18 SEGURO DEL CRÉDITO PARA LA VIVIENDA	FAVOR DE PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CRÉDITOS VIGENTES Y SUMA ASEGURADA TOTAL A CORTE SE SEPTIEMBRE DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.	No se acepta su propuesta.

Matamoros 319 Pte.Monterrey, N.L. México

isssteleon.gob.mx

& 81.2020.9400 / 81.2033.9000













ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
8	7.2.18 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA LA VIVIENDA	FAVOR DE REPORTAR A LA ASEGURADORA CADA UNO DE LOS SINIESTROS QUE OCURRAN, AUN CUANDO NO TENGA LA PAPELERÍA PARA TRAMITAR, ESTO CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL REPORTE DE LOS SINIESTROS QUE ESTÁN PENDIENTES DE PAGO PERO QUE AL MOMENTO SON CONOCIDOS POR EL CONTRATANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su propuesta.
9	7.2.18 SEGURO DEL CRÉDITO PARA LA VIVIENDA	SE SOLICITA AMABLEMENTE INDICAR EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE SALUD QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA EL CASO DE INCAPACIDAD PARCIAL DEL 50% O MÁS O DE INVALIDEZ DEFINITIVA Y SI SE PODRÁ DEBATIR DICHO DICTAMEN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	El dictamen lo emitirá la convocante y no, no es posible debatir dicho dictamen por parte de la compañía que resulte ganadora.
10	7.2.18 SEGURO DEL CRÉDITO PARA LA VIVIENDA	SE SOLICITA CONFIRMAR SI HAY PERIODO DE ESPERA PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD PARCIAL DEL 50% O MÁS O DE INVALIDEZ DEFINITIVA.	No se acepta su propuesta. Remítase a los numerales 3, 4, 5 y 6 del inciso B del documento anexo conocido como Ficha técnica del seguro del crédito para vivienda.
11	7.2.18 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA LA VIVIENDA	SE SOLICITA INDICAR EL NÚMERO DE PERSONAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN PERIODO DE INVALIDEZ O TRAMITANDO SU INCAPACIDAD.	No se cuenta con dicha información.
12	7.2.18 SEGURO DEL CRÉDITO PARA LA VIVIENDA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ESPECIFICAR CUÁNDO SE CONSIDERA UNA INCAPACIDAD PARCIAL DEL 50% O MÁS O DE INVALIDEZ DEFINITIVA, PARA CADA CASO.	No se acepta su propuesta. Se le invita a leer las disposiciones legales que rigen al Instituto en este respecto, es decir, la Ley del Instituto y sus reglamentos respectivos.
13	7.2.18 SEGURO DE VIDA GRUPO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE EL PORCENTAJE DE ALTAS Y BAJAS QUE HA HABIDO EN VIGENCIAS PASADAS.	No se acepta su propuesta.
14	7.2.18 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA LA VIVIENDA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR EL NÚMERO DE SINIESTROS QUE SE HAN TENIDO POR SUICIDIO.	No se cuenta con dicha información. No se acepta su propuesta.



isssteleon.gob.mx

& 81.2020.9400 / 81.2033.9000









ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
15	7.2.18 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA LA VIVIENDA	. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR EL NÚMERO DE SINIESTROS QUE SE HAN TENIDO POR PRESUNCIÓN DE MUERTE.	No se acepta su propuesta.
16	7.2.18 SEGURO DEL CRÉDITO PARA LA VIVIENDA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR EL NÚMERO DE SINIESTROS QUE SE HAN TENIDO POR INCAPACIDAD PARCIAL DEL 50% O MÁS O DE INVALIDEZ DEFINITIVA.	No se acepta su propuesta.
17	7.2.18 SEGURO DEL CRÉDITO PARA LA VIVIENDA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE QUEDA EXCLUIDO DE ESTE SEGURO LAS COBERTURAS DE DAÑOS MATERIALES.	Se confirma.
18	7.2.18 SEGURO DE VIDA GRUPO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDICAR EL NÚMERO DE ASEGURADOS QUE DESEMPEÑEN DOS O MÁS EMPLEOS DENTRO DEL ISSSTELEON.	No se acepta su propuesta.
19	7.2.18 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA LA VIVIENDA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR EL NÚMERO DE ASEGURADOS QUE CUENTEN CON ENFERMEDADES PREEXISTENTES Y CUALES SON.	No se acepta su propuesta.
20	7.2.18 SEGURO DE VIDA GRUPO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR EN QUÉ CASOS NO SE PRESENTARÁ LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS, DE ACUERDO AL 115 DE LA LEY DEL ISSSTELEON Y AL PUNTO I.8 DE LA FICHA TÉCNICA DEL PRESENTE CONTRATO.	Cuando el titular no haya realizado la designación de los mismos.
21	7.2.18 SEGURO DE VIDA GRUPO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR EL PROCESO CON EL CUAL EN CASO DE SINIESTRO SE ENTREGAN LAS SUMAS ASEGURADAS A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 108 Y 115 DE LA LEY DEL ISSSTELEON Y AL PUNTO I.8 DE LA FICHA TÉCNICA DEL PRESENTE CONTRATO.	No se acepta su propuesta.



isssteleon.gob.mx

& 81.2020.9400 / 81.2033.9000













ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
22	7.2.18 SEGURO DE VIDA GRUPO	DE ACUERDO AL PUNTO I.13 DE LA FICHA TÉCNICA DEL PRESENTE CONTRATO INDICAN QUE NO SERÁ CONDICIONANTE LA ENTREGA DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN CASO DE SINIESTROS ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DEL ISSSTELEON, EL CUAL INDICA: "ARTÍCULO 115 EN CASO DE QUE AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO NO EXISTAN LOS BENEFICIARIOS QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS, LA ENTREGA DE LA SUMA ASEGURADA SE HARÁ A QUIENES TENGAN DERECHO A LA SUCESIÓN CONFORME AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO. EL ÚLTIMO BENEFICIARIO SERÁ EL PROPIO INSTITUTO, EN LUGAR DE LA HACIENDA PÚBLICA." FAVOR DE CONFIRMAR QUE EN CASO DE QUE SI EXISTAN LOS BENEFICIARIOS SI SE PRESENTARA LA DESIGNACIÓN DE ESTOS."	Se desecha su pregunta en virtud de que no está relacionada con ningún punto de la convocatoria ni la ficha técnica, esto de conformidad con el séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
23	7.2.18 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA LA VIVIENDA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA FORMA DE PAGO ES MENSUAL SIN RECARGO.	No se acepta su propuesta.

METLIFE MÉXICO, S.A.

A. PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	Punto II.2 Medio de carácter de la licitación, último párrafo	Agradeceremos a la Convocante confirmar que, al acto de apertura de propuestas, podrá presentarse persona distinta al representante legal, presentando carta poder correspondiente, de acuerdo al formato Anexo 2 de bases. Favor de pronunciarse al respecto.	Apegarse al numeral 7.2.4 de la convocatoria que contiene las bases de la licitación.





& 81.2020.9400 / 81.2033.9000







Nuevo León Siempre Ascendiendo

2



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
2	Numeral 1.2 Características de contrato	Respecto de las características de la colectividad asegurada y en apoyo al Estado Mexicano, como parte de los países miembros de la Organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y en ejecución del Acuerdo por el que se modifica el decreto que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones; esta Aseguradora tiene registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), la cláusula general por virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de aquélla persona asegurada, beneficiario y/o contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delitos que atenten contra los intereses del estado y/o de los países mencionados (OCDE). Por lo anterior, se solicita a la Convocante se sirva ratificar que, en caso de que mi representada resulte adjudicada, la cláusula general referida, formará parte de las condiciones de seguro, objeto del presente procedimiento. Favor de pronunciarse al respecto.	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud, de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Estado de Nuevo León.
3	Numeral 1.2 Características de contrato	En complemento a la pregunta anterior y para el caso de que la misma sea contestada de en sentido negativo. Se solicita a la convocante se sirva ratificar que la permanencia en la colectividad o grupo asegurable, de todas las personas que participen de forma directa o indirecta en el presente seguro, que puedan ser relacionadas con las actividades ilícitas establecidas en los Artículos 139 a 139 Quinquies, 148 Bis, 193 a 199, 400 y 400 Bis del Código Penal Federal, quedarán sujetas a lo estipulado en las disposiciones legales aplicables, en el entendido que las Instituciones de Seguros, están legalmente impedidas para establecer una relación jurídica con personas relacionadas con dichas actividades ilícitas, lo anterior de conformidad con el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y Disposiciones Generales vigentes. Favor de pronunciarse al respecto.	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud, de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
4	Numeral 1.2 Características de contrato	Para efectos de claridad y legalidad del presente procedimiento de adquisición publica, se solicita a la convocante se sirva indicar si cuenta con la autorización presupuestaria y recursos económicos, legalmente autorizados para la contratación de seguro de personas que se solicita. Favor de pronunciarse al respecto.	La respuesta a su pregunta se encuentra en los párrafos quinto y sexto del numeral 1.2 ubicado en la página 12 de la Convocatoria.
5	Numeral 1.2 Características de contrato	En caso de que la aclaración anterior sea respondida en sentido negativo, se solicita a la Convocante se sirva indicar el procedimiento y fundamento legal bajo el cual espera recibir los recursos para cubrir el pago de primas de seguro que se solicita. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta.















ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
6	Numeral 1.2 Características de contrato	En complemento a las preguntas anteriores y sólo para el caso de que se llegara a otorgar el servicio por un plazo limitado, sin que la Convocante obtenga el presupuesto para realizar el pago de primas correspondiente, se solicita a ésta se sirva ratificar que, la póliza y/o contrato celebrado, se dará por terminado anticipadamente y se reembolsará al licitante adjudicado, los gastos no recuperables en que éste haya incurrido, durante plazo en que el seguro o seguros de personas, hubiere estado vigente. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta.
7	Numeral 1.2 Características de contrato	Cómo complemento de la aclaración anterior, se solicita a la Convocante se sirva indicar si la contratación del seguro o seguros de personas objeto de la presente adquisición pública, comprenden el cumplimiento de una obligación contenida en alguna ley general, especial o particular, prestación laboral, contrato colectivo de trabajo, condición general de trabajo, participación en algún grupo o cuerpo de seguridad ciudadana, gestión de riesgos, servicios de emergencia, etc., en cuyo caso; agradeceremos se sirva manifestar lo conducente. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta. Su pregunta no está directamente vinculada con algún punto contenido en la convocatoria de la licitación y bases respectivas. En virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
8	Numeral 1.2 Características de contrato	Agradeceremos de la Convocante indicar el monto del presupuesto autorizado para cada una de las partidas Seguro de Vida Grupo y Seguro de Crédito para Vivienda. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta.
9	Numeral 7.2. Subnumeral 7.2.10 Normas Oficiales Mexicanas	Agradeceremos de la Convocante permita anotar en el Anexo 11, la leyenda "NO APLICA", toda vez que en materia de Seguros, no existen Normas Oficiales que deban cumplirse, y confirmar que se dará cumplimiento a su requerimiento con un manifiesto bajo protesta de decir verdad que el servicio que se solicita, se realiza en función del conocimiento y acatamiento de las disposiciones contenidas, en la Ley Instituciones de Seguros y de Fianzas, la Ley sobre el Contrato de Seguro y demás disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta. Además de lo indicado en el numeral 7.2.10 y en el anexo 11, deberá de agregarse que se tiene el conocimiento y acatamiento de las disposiciones contenidas, en la Ley Instituciones de Seguros y de Fianzas, la Ley sobre el Contrato de Seguro y demás disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
10	Numeral 7.2. Subnumeral 7.2.18 Ficha Técnica	Agradeceremos de la Convocante confirmar que se da cumplimiento a su requerimiento con la transcripción de la Ficha Técnica de cada seguro que contenga las modificaciones y especificaciones que deriven de la junta de aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.	Se confirma, asimismo el documento que se entregue quedará sujeto a revisión.

















ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
11	Numeral 7.2. Subnumeral 7.2.18 Ficha Técnica	Agradeceremos confirmar que para todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación, operarán de acuerdo a las condiciones generales ofrecidas por esta Aseguradora y registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, siempre y cuando no contravengan a las Disposiciones legales vigentes y únicamente serán presentadas por la aseguradora que resulte adjudicada. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta. Su pregunta no está directamente vinculada con algún punto contenido en la convocatoria de la licitación y bases respectivas. En virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
12	Numeral 21 Pena Convencional	Agradeceremos de la Convocante ratifique que las penas convencionales serán calculadas sobre el monto de lo incumplido o servicio no prestado, entendiéndose éste a la entrega de las pólizas y documentación necesaria derivada de la presente licitación en los plazos establecidos. Favor de Pronunciarse al Respecto.	La respuesta a su pregunta se encuentra precisamente en el numeral 21 de la convocatoria.
13	Numeral 23 Modificación al contrato	Apreciaremos de la convocante ratificar que cualquier modificación a las obligaciones previamente pactada, ampliación o prórroga del servicio, se realizara con previo acuerdo entre las partes. Favor de pronunciarse al respecto.	Se confirma.
14	Numeral 23 Modificación al contrato	Agradeceremos confirmar que se entregará al concursante adjudicado la información de identificación del cliente para el expediente, el cual debe contener al menos: datos generales, nombramiento o poder del representante legal, identificación del representante legal; para dar cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta. Su pregunta no está directamente vinculada con algún punto contenido en la convocatoria de la licitación y bases respectivas. En virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

















ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

B. PREGUNTAS TÉCNICAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	Ficha Técnica Seguro de Vida Grupo Numeral I Descripción del Seguro de Vida Grupo	En relación al nombre del seguro mi representada tiene autorizado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas denominar al "Seguro de Vida Grupo" como "Seguro Institucional de Vida Grupo", otorgando las mismas condiciones solicitadas, agradeceremos de la Convocante confirmar que podemos utilizar esta denominación para la presentación de las propuestas? Favor de pronunciarse al respecto.	Remitirse al primer párrafo del numeral 1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A LICITAR, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DE LOS ASPECTOS DE CALIDAD REQUERIDOS y al numeral 7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE TÉCNICO Y EL ECONÓMICO de la CONVOCATORIA.
2	Ficha Técnica Seguro de Vida Grupo Numeral I, Descripción del Seguro de Vida Grupo	Agradeceremos de la Convocante ratificar que el riesgo que solicitan cubrir es el de fallecimiento. Favor de pronunciarse al respecto.	Remitirse al subnumeral 1.1.1, en la página 10 de la convocatoria.
3	Ficha Técnica Seguro de Vida Grupo Numeral I, Descripción del Seguro de Vida Grupo, punto 3	Para la elaboración de la propuesta económica amablemente solicitamos a la Convocante proporcionar por medio de archivo electrónico de preferencia en Excel, el detalle de los 59,864 asegurados indicando quienes son activos y quienes jubilados e incluyendo el RFC o fecha de nacimiento, puesto, salario base mensual o pensión mensual, según sea el caso y suma asegurada. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta.
4	Ficha Técnica Seguro de Vida Grupo Numeral I, Descripción del Seguro de Vida Grupo, punto 5	Agradeceremos de la Convocante indicar si los 4 casos de fallecimiento de servidores públicos que desempeñaban alguna actividad de alto riesgo ya se encuentran considerados en la siniestralidad de 2020 que indican en la tabla del numeral III. En caso de respuesta negativa, favor de proporcionarnos el monto reclamado por estos casos. Favor de pronunciarse al respecto.	Se confirma.
5	Ficha Técnica Seguro de Vida Grupo Numeral I, Descripción del Seguro de Vida Grupo, punto 5	En relación a la pregunta anterior, solicitamos nos indiquen cuantas personas pertenecen al grupo de alto riesgo. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta.



















ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
6	Ficha Técnica Seguro de Vida Grupo Numeral I, Descripción del Seguro de Vida Grupo, punto 7	Agradeceremos de la Convocante confirmar que derivado de que el pago de la suma asegurada deberá hacerse al Contratante este causará la retención del ISR. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta. Su pregunta no está directamente vinculada con algún punto contenido en la convocatoria de la licitación y bases respectivas. En virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto en el párrafo séptimo de la artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
7	Ficha Técnica Seguro de Vida Grupo Numeral I, Descripción del Seguro de Vida Grupo, punto 10	Estimaremos de la Convocante confirmar que el pago de la suma asegurada se realizara mediante cheque a nombre del beneficiario designado por el propio asegurado y sólo en el caso de que no existan beneficiarios se realizara a quienes tengan derecho a la sucesión conforme al Código Civil del Estado. Favor de pronunciarse al respecto.	No. No se acepta su propuesta. Remitirse a los numerales 7 y 8 del apartado I. DESÇRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO del Anexo Ficha Técnica del Seguro de vida Grupo.
8	Ficha Técnica Seguro de Vida Grupo Numeral I, Descripción del Seguro de Vida Grupo, punto 12	Agradeceremos del a Convocante confirmar que los asegurados que durante la vigencia del contrato adquieran la calidad de jubilados seguirán asegurados bajo la condición de jubilados con la suma asegurada que le corresponde a los jubilados y ya no con la de activos. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta. Remítase al último párrafo del apartado IV. Generalidades del Anexo Ficha Técnica del Seguro de vida Grupo.
9	Ficha Técnica Seguro de Vida Grupo Numeral III, Número de siniestros, montos y tipo de siniestro de vida de los últimos diez años	Agradeceremos de la Convocante indicar si la siniestralidad presentada incluye siniestros ocurridos y no reportados. Favor de pronunciarse al respecto.	No.
10	Ficha Técnica Seguro de Vida Grupo Numeral IV. Generalidades, viñeta 5	En relación a la forma de pago, apreciaremos de la Convocante ratificar que la prima será pagada al 100% con recursos propios del ISSSTELEON. Favor de pronunciarse al respecto.	La respuesta a su pregunta se encuentra en los párrafos quinto y sexto del numeral 1.2 ubicado en la página 12 de la Convocatoria.



















ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

A. PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	7.2.13 Documentos esenciales que deberá de contener el sobre técnico	Se solicita a la convocante permita cumplir el punto con la presentación de la declaración fiscal anual 2019 y el último pago provisional de ISR del mes de septiembre 2020. Agradeceremos su aceptación.	No se acepta, ya que la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta corresponde al mes de octubre de 2020
2	7.2.15 Documentos esenciales que deberá de contener el sobre técnico	Se solicita amablemente a la convocante permita cumplir el punto cor la presentación de copia de 2 cartas de recomendación con fecha de expedición mayor a 2 meses contados a partir del inicio de la presente licitación. Favor de pronunciarse al respecto.	señalado en el numeral 7.2.15 de
3	7.2.15 Documentos esenciales que deberá de contener el sobre técnico	En relación a la pregunta anterior, se solicita a la convocante confirme que podemos presentar las cartas de cumplimiento en formato libre expedidas por nuestros clientes en las que se pueda observar e nombre de la entidad, dependencia o institución, periodo de vigencia que abarca y el número de contrato o póliza y ramo, la cual estará firmada por la persona encargada de supervisar o administrar e contrato o póliza por parte del contratante (cliente) y datos de contacto. Favor de pronunciarse al respecto.	Apegarse a lo señalado en el numeral 7.2.15 de la convocatoria que contiene las bases de licitación
4	7.2.15 Documentos esenciales que deberá de contener el sobre técnico	Se solicita a la convocante la devolución de los originales de los documentos presentados (cartas de recomendación), en el entendido que se presentara la copia simple y el original para cotejo. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta, apegarse a lo señalado en el numeral 7.2.15 de la convocatoria que contiene las bases de licitación.
5	7.2.16 Documentos esenciales que deberá de contener el sobre técnico	Se solicita a la convocante confirme que se cumple presentando el curriculum de mi representada, relación de oficinas a nivel nacional, los organigramas de las áreas comercial, técnica y de siniestros que prestaran el servicio (ramo vida), y la relación de clientes a los que se les haya prestado el servicio similar al solicitado. Favor de pronunciarse al respecto.	El currículum deberá de contener como MÍNIMO lo señalado en el numeral 7.2.16 de la convocatoria que contiene las bases de licitación, no existiendo inconveniente en que se pueda agregar información que considere pertinente.
6	ANEXOS (SEGUROS) 2020 ANEXO 17	Se solicita a la convocante confirme que la totalidad de los requisitos solicitados que debe cumplir nuestra propuesta se encuentran enunciados en el ANEXO 17. Favor de Confirmar.	Al no especificar los requisitos a los que se refieren (ejemplo, requisitos tecnicos, económicos, los que van



















ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
			fuera de los sobres de las propuestas, etc.), la totalidad de estos son los señalados en la convocatoria que contiene las bases de la licitación, así como también en el Anexo 17, 18 y en la ficha técnica del seguro a licitar.

B. PREGUNTAS TÉCNICAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	Ficha técnica SCV. F. Requisitos técnicos que deberá de contener el sobre de la propuesta técnica. Requisitos técnicos que deberá de contener el sobre de la propuesta técnica	Se solicita a la convocante confirme que los requisitos enlistados en estas 5 viñetas son los que se encuentran dentro de los requisitos del numeral 7.2 de la Convocatoria(bases) y en el ANEXO 17, por lo que no será necesario incluirlos por duplicado. Favor de confirmar.	No es necesario la duplicación de documentos solicitados.
2	Ficha técnica SVG. 8. Requisitos técnicos que deberá de contener el sobre de la propuesta técnica. Requisitos técnicos que deberá de contener el sobre de la propuesta técnica	El artículo 17 de la Ley del ISSSTELEON, indica que el ISSSTELEON es el representante de la colectividad para celebrar los convenios con las instituciones de seguros que ofrezca las mejores condiciones, no así para que sea quien cobre las sumas aseguradas de los siniestros, motivo por el cual se solicita la convocante que confirme que se apegará a la ley del ISSSTELEON, toda vez que de conformidad con la ley sobre el contrato de seguro, a quien se le debe pagar es al beneficiario designado por el asegurado, por lo que es al beneficiario del asegurado a quien deberá entregar las cantidades correspondientes. ARTÍCULO 117 Con el objeto de establecer un seguro de vida que cubra el riesgo de fallecimiento de los servidores públicos, el Instituto fungirá como representante de la colectividad susceptible de aseguramiento, para celebrar los convenios respectivos con la institución de seguros debidamente autorizada que ofrezca las mejores condiciones para el cumplimiento de los lineamientos que se indican en este Título.	No se acepta su propuesta.
3	Ficha técnica SVG. 13. Requisitos técnicos que deberá de contener el sobre de la propuesta	El artículo 123 de la ley del ISSSSTELEON, establece que el ISSSTE es el representante de la colectividad para contratar un seguro no así para que se le entreguen los importes de las sumas aseguradas por fallecimiento de los asegurados, motivo por el qual se solicita a la	No se acepta su propuesta.

















ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
	técnica. Requisitos técnicos que deberá de contener el sobre de la propuesta técnica	convocante que confirme que los cheques o transferencia se harán al beneficiario designado por el asegurado o en caso de no haber beneficiario, se pagará a la sucesión del asegurado de conformidad con el código civil del estado de nuevo león.	
4	MODELO DE CONTRATO SEGURO DE VIDA GRUPO Cláusula vigésima	Se solicita a la convocante que la obligación de guardar confidencialidad sea recíproca entre las partes, fundamentando la petición de que toda la información proporcionada por esta institución de seguros sea confidencial en términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de nuevo león, por lo que no existe consentimiento ni expreso ni tácito de parte de mi representada para su divulgación. Se solicita a la convocante que NO se considere como información confidencial la siguiente: Sea desarrollada independientemente por cualquiera de las partes, sus subsidiarias o filiales, sin el uso o soporte de la información proporcionada por la otra, o que se haya recibido libre de restricción por parte de un tercero que tenga derecho o licencia para divulgar dicha información; Se trate de información que sea del dominio público, sin que ninguna de las partes haya violado éste acuerdo. Al momento de haberse divulgado a la parte que al reciba, ya fuera conocida por ésta, sus subsidiarias o filiales, en forma libre de restricción, según sea comprobado con documentación que tenga en su poder. Sea requerida por orden de un tribunal o autoridad competente, o en virtud de disposición legal. En éste supuesto la parte que recibió la información deberá dar aviso a la parte que se la proporcionó, a más tardar al segundo día hábil siguiente a aquél en que le fue requerida, para que aquella tome las medidas que considere pertinentes, obligándose a proporcionar únicamente la información que le haya sido requerida, haciendo su mejor esfuerzo para que en caso de que la autoridad no haya delimitado la información solicitada, busque que se delimite a efecto de incurrir lo menos posible en la revelación de la información. Se trate de información que sea independientemente desarrollada por la parte que la divulgue. alguna	del modelo de contrato para el

En este acto y estando de acuerdo todos los licitantes presentes, se obviará la lectura de las preguntas realizadas por los licitantes que entregaron en tiempo y forma sus solicitudes de aclaración, junto con su respuesta correspondiente; lo anterior debido a la inquietud de la propagación del virus del COVID-19.

















ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Se informa que las solicitudes de aclaración fueron solventadas por los representantes de las áreas del seguro de vida grupo, la Lic. Viviana Cotera Rebolledo, Coordinadora de Afiliación, Pensiones y Jubilaciones; y del seguro del crédito para vivienda, el Lic. Mario Alberto Tapia Vargas, Coordinador de Préstamos a Corto Plazo y Recuperación de Cartera, cuyas firmas aparecen al final de la presente acta, con apoyo de los representantes del área jurídica del ISSSTELEON.

En este acto se hace entrega de la versión electrónica de las solicitudes de aclaración mediante medio físico a las personas que así lo entregaron, de conformidad con el artículo 72 párrafo nueve del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Asimismo, se informa que el presupuesto asignado para el objeto de la presente licitación está considerado actualmente en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 de nuestro Instituto.

CUARTO.- <u>CIERRE DEL ACTA:</u> De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, esta acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación, y deberá de ser considerada por los licitantes en la elaboración de su propuesta.

Asimismo, para efectos de la notificación y en términos del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, en la página WEB del ISSSTELEON (http://www.isssteleon.gob.mx), la presente acta.

A su vez, se recuerda a los licitantes que el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas se llevará a cabo el día viernes 20-veinte de noviembre del año 2020 dos mil veinte las 11:30-once horas con treinta minutos, en este mismo lugar.

No existiendo aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo más que hacer constar, se da perterminada esta junta, siendo las 11:43-once horas con cuarenta y tres minutos, del día al inicio señalado, levantándose

Matamoros 319 Pte. Monterrey, N.L. México

isssteleon.gob.mx

81.2020.9400 / 81.2033.9000











ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

el acta correspondiente, firmando la misma para constancia y efectos legales que le son inherentes, las personas que intervinieron en este acto y así quisieron hacerlo, sirviendo la presente acta de notificación legal, entregándose copia de la misma a cada uno de los presentes.

Miembros del Comité de Adquisiciones del ISSSTELEON

Con voz y voto:

Lic. Julio César Salazar Izquierdo Director Jurídico del ISSSTELEON y suplente del Lic. Carlos Alberto Morales Rizzi, Director General del ISSSTELEON

Lic. Ma. Alicia leal Pérez En representación de la Secretaría de Administración del Estado de Nuevo León

Lic. Eduardo Rodolfo Sarubbi Castillo Subdirector Jurídico Consultivo y representante del área jurídica del ISSSTELEON

Sólo con voz:

C.P. Patricia Graciela Torres Gauna

Representante de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León

"Dejando salvaguardadas las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental"

Lic. Viviana Cotero Rebolledo

Coordinadora de Afiliación, Pensiones y Jubilaciones del ISSSTELEON Representante del área que requirió el bien y/o servicio

Matamoros 319 Pte.
Monterrey, N.L. México

isssteleon.gob.mx

81.2020.9400 / 81.2033.9000









ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-005/2020 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Lic. Mario Alberto Tapia Vargas

Coordinador de Préstamos a Corto Plazo y Recuperación de Cartera del ISSSTELEON Representante del área que requirió el bien y/o servicio

Por los licitantes

SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

C. Enrique Cuauhtémoc Téllez Arriaga

METLIFE MÉXICO, S.A.

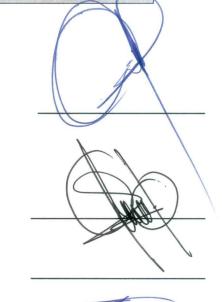
C. Luis Enrique Palma Romero

INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V.

C. José Juan Becerril Vázquez

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO

C. Karen Nydia Aldape Arango







isssteleon.gob.mx

81.2020.9400 / 81.2033.9000





